



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Nº 05 001 31 10 008 **2023 00408-00**

Por no encontrarse ajustada a derecho, se INADMITE esta demanda EJECUTIVO POR ALIMENTOS, que, por conducto de apoderada, promueve la señora DUBIELA BIVIANA BLANDON ARANGO en contra de su cónyuge, señor YOHNY ALEXANDER MARIN BERRIO, para que en el término de (5) cinco días so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

PRIMERO: Deberá aclarar cuál es el domicilio de la demandante, señora DUBIELA BIVIANA BLANDON ARANGO, toda vez que en el acápite de notificaciones manifiesta que es el municipio de Medellín y en Competencia y Cuantía, expresa que es el Municipio de Bello - Antioquia.

NOTIFÍQUESE,

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA

Juez

Firmado Por:

Veronica Maria Valderrama Rivera

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e79faf14d1de35e8b1632e044c15f52dae7871a1b798ce9216c7c4dd68e4271d**

Documento generado en 06/09/2023 12:41:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>